S. ANTONIO ABBAD
COLUMNA CEÑIDA.
SERMON,

Que en el dia diez y siete de Henero de este año de 1723. en la Santa Iglesia Cathedral de esta Metropoli de Mexico, en que su muy Noble, y siempre Augusta Ciudad, y su Illustrissimo Eccleſiastico Cabildo le juró en su Patron contra el fuego,

DIXO, Y PREDICÔ

EL R. P. FR. FRANCISCO MORENO,
Predicador General Jubilado, Qualificador del Santo Officio de la Inquisicion, Notario Apostolico, Padre de la Santa Provincia del Santissimo Nombre de Jesvs de Goatemala, y Diffinidor actual de esta del Santo Evangelio de Mexico.

QUIEN

Lo Dedica affectuoso, y Consagra agradecido

A LA MISMA NOBILISSIMA CIUDAD,

A cuyas expensas se imprime.

CON LICENCIA DE LOS SUPERIORES.
En Mexico: Por los Herederos de la Viuda de Francisco Rodriguez Lupercio. En la Puente de Palacio.

Lam II: 292
1723

Muy Illuſtre Señor.

LA obra de eſte Sermon en forma de *Columna*, que fue el Symbolo de ſu argumento, no ſe puede colocar menos, que en la firmeza del aſsylo de V. S. en quien concurre el ſer *Columna*, y el ſer *Nube*: *Columna*,

para que ſiendolo de mi proteccion, halle en ella eſte mi Panegyris defenſa à la calumnia de los que por morderlo todo, no pueden tragar nada: *Capita Columnarum* (id eſt Prædicatores) *Sermones vndique munium*, (que dixo Beda) y que haze myſterioſo eco al Epigraphe, que en el Symbolo de vna Ciudad, que ſabe vnirſe para defender, le puſo el curioſo Picinello: *Munit, & vnit*, que eſſo es propriamente Columna: *Quaſi collum muniens.* Y ſiendo los Predicadores el cuello de la Igleſia: (en ſentir de S. Gregorio) *Per collum Prædicatores Sanctæ Eccleſiæ deſignantur*, que mucho, que vna Ciudad, que es cabeça los defienda, quando como Columna los patrocina! *Capitolia dicta, quod ſit Columnarum caput: ſicut ſuper collum caput.* (que dixo S. Iſidoro)

3. Reg. C. 7.

Bed. apud Gloſ. hic.

D. Greg. apud Corn. in Cant. Cap. 1.

D. Iſidor. lib. 15. Orig. Cap. 8.

Nube, para que haziendole ſombra, le ſirva de amparo, cõtra el tetrico ſentir de algunos, (que ſon muchos) q̃ como el fuego todo lo quema, ellos todo lo abraſan; como el fuego todo lo cõſume, ellos todo lo deſtruyen; y como el fuego todo lo reduce à ceniças, ellos todo lo convierten á pabezas: ò q̃ lenguas de fuego! ò quanto ay de eſto! *Ecce quantus ignis magnam ſylvam incendit! & lingua ignis vniverſitas iniquitatis!* O! y como al aſsylo de tanta Nube, le ſervirà de immunidad ſu ſagrado; y mas, quando ſu miſma ſombra ſe inclina à ſu patrocinio, mandandome ſalgan á luz publica, los borrones, que ſolo pudieran ſervir de tinta para los moldes, mas no es mucho, quando ſabe V. S. ſacar de las ſombras luz, para preſervar, y hazer las obſcuridades ſombra

Epiſt. B. Iacob. Apoſt. C. 3. V. 6.

para

para proteger, que vno, y otro tenia la Columna del Deſierto, tinieblas, y luzes, ſombras, y reſplandores: *Et erat nubes tenebroſa, & illuminans noctem*: porque ſabìa hazer de las ſombras luz, y de las luzes ſombra: *Pone quaſi noctem vmbram tuam in meridie*: ſombra como noche en el medio dia? Eſſo es hazer la noche dia: no ſe opponen, la luz, y las tinieblas? El dia, y la noche? Si: pero ay tales luzes, que fundan los eſmeros de ſu brillar en los miniſterios de defender: *Id eſt, defenſionem, quia cuſtodiendo, & protegendo obumbrat*. (que expuſo la Gloſa)

Exod. C. 14. ℣. 20.

Iſaiæ Cap. 16.

Gloſ. in Iſaiã Cap. 16.

Si no es ya, que como el medio dia, es la hora, en que el Sol oſtenta mas la eficacia en abraſar, contra incendios, que queman, ſon neceſſarias nubes, que protejan, ſombras, que patrocinen: *Quia in meridie* (dixo aqui Cornelio) *Sol maximè vrit, ita vmbra, & nox ſignificat eius remedium, refugium, & refrigerium* Segun aquello del miſmo Iſaîas al Cap. 4. *Et tabernaculum erit vmbraculum diei ab æſtu*, que alude (dice el citado P.) à la Columna de Nube del Deſierto: *Alludit ad Columnam, quæ Hæbreorum caſtra præibat in Deſerto*: Columna de fuego, que alumbraba en la noche con ſu luz; y Columna de humo, que protegia en el dia como nube con ſu ſombra: *Erat enim hæc nubes fumoſa, habens in ſe ſplendorem ignis inſtar faculæ de nocte; per diem verò eadem erat, vt nubes, quæ obumbrabat caſtra*. Eſſo es ſaber ſacar de las luzes ſombra, para hazer à mis borrones ſombra con ſus luzes, que aſſi lo cantò en eſte diſtico Carducio.

Cornel. hic.

Iſaiæ Cap. 4.

Cornel. hic.

Carduc. apud Picinell. Mũd. Symb. lib. 15 *num.* 263.

En vmbella nigram de lumine parturit vmbram.

No

No ay mas, que decir! ni yo tenia mas, que deſſear: hallabame obligado à la recompenſa de la honra, que à mi pequeñez ſe dignò de hazer V.S. eligiendome (como ſi fuera yo algo) entre tantos Oradores à quienes venero Maeſtros, como illuſtran eſta Corte, por Panegyriſta de eſte dia, quando qualquiera huviera mejor deſempeñado funcion tan grave: deſſeaba deſahogar mi obligacion, en algun humilde cortejo, proporcionado à mi eſtrecha profeſſion, y quando avia de correr por cuenta de mi ſolicitud anhelar à ſu ſombra para deſempeño de mi deuda, ſe inclinò ſu generoſa atencion, y corteſania Chriſtiana à combidarme con ſu aſsylo, mandandome dieſſe à las prenſas eſte Panegyris, que agradecido conſagro, y rendido ofrezco por victima de mi affecto en las aras de V. S. para que como ſu *Columna* le defienda, y como ſu *Nube* le patrocine.

B. L. M. de V. S. ſu humilde Siervo,
y rendido Capellan.

Fray Franciſco Moreno.

PA-

PARECER

DEL M. R. P. FR. ANTONIO DE AYALA,

Maeſtro del numero de eſta Provincia del Santiſsimo nombre de Jesvs, Doctor en Sagrada Theologia por la Real Vniverſidad, Diffinidor actual, y Regente de Eſtudios en el Convento principal de Mexico.

Excmo. Señor.

MAndame V. Excª. por ſu decreto, que vea la lucidiſſima *Columna*, que ſe erigió en el ſolidiſſimo entendimiento, y ſe hizo ſenſible por la eloquentiſſima boca del *R. P. Predicador General Jubilado Fr. Franciſco Moreno, del Sagrado Orden de N. S. P. S. Franciſco, Qualificador del Santo Officio de la Inquiſicion, Padre de la Santa Provincia de Goatemala, y actual Diffinidor de eſta Religioſiſsima del Santo Evangelio.* Obedeſco en quanto puedo, porque ſolamente puedo veer la luz de tan viſtoſa *Columna*, porque obedeſco. Podrà numerarſe mi viſion entre los prodigioſos effectos de vna obediencia ciega; pues ſacrifico eſta obra de mi viſta, contra las leyes, que debe obſervar mi atento miramiento.

Conſiderome, en eſte lançe, como ſe pudo veer vn Abraham ofreciendo à Iſaac por victima, por obedecer; pues tan violenta, à ſu natural inclinacion, le venia la cuchilla en el puño, para exgrimirla ſiendo executor del holocauſto, como à mi corta ſufficiencia llegò la pluma á la mano, para ſer Autor de eſte violento ſacrificio. Abraham era, naturalmente, ſugeto improporcionado para governar el cuchillo procediendo contra las leyes de vna relacion eſtrecha, y yo ſoy inſufficiente para correr la pluma contra las leyes de el reſpecto, y de la diſtancia, que conoſco, por lo que el R. Autor me excede en ſus merecidas graduaciones, y veneradas letras. Bien entien- *Geneſ. 22*

do,

do, que eſta comparacion ſe funda en argumento, cuya illaciõ demueſtra mi verdad por el aſſumpto contrario. Mas ſi á los Oradores perſuade mi violento obedecer, tendrè cumplido cõn el derecho que tiene el R. Autor, para que diga: que tengo reviſta ſu Autoridad para mirarla, para que cumpla yo cõ mi obligacion, con venerarla, y atenderla.

Abul. ibi. De eſte argumento paſſo al de ſemejança. Abraham [dice el Abulenſe] vió vna Columna de fuego, quando ya inſtaba el violento ſacrificio: *Supra montem illum vidit quandam columnam ignis*, y yo al tiempo de cumplir cõ mi rendida obediencia, començè à veer otra *Columna*, que deſde ſu exordio ſe funda ſobre el alto monte del Evangelio, à que ſe ciñe, haciendome cumplir con ſu ſegundo precepto; pues vi, que en forma de *Columna*, eſtaba con vna antorcha reſplandeciente en la mano. No digo eſta verdad, por la adorada objetiva *Columna*, que es San Antonio Abbad, á quien hizo feſtivo juramento eſta nobiliſſima Ciudad Mexicana invocando ſu ſagrado Patrocinio contra el fuego: ſi la digo, por la formal, ò formada *Columna*, que vió mi veneracion, para decir lo que he viſto.

Lo primero que vi en la formada *Columna*, fue el hermoſo Aſpecto de *Nube*, que *ſuſtenta* á toda ſu artificioſa fabrica viſtoſa en la erudicion; florida en los conceptos; ponderoſa en las ſentencias; grave en el eſtilo, y naturalmente, eloquente. *Columna* es eſta, que, para mi viſta, traë la contextura de la Columna aparecida en el Deſierto, y retratada en eſte Panegyrico. La Columna del Deſierto era *Nube*, en donde ſe hablaba à los Iſraëlitas, para que en ſu peregrinacion, gover-

Pſalm. 98. naran ſus paſſos: *In Columna nubis loquebatur ad eos*, y eſta es *Columna* en donde ſu Autor dà vozes, y reglas á Predicadores, para la direccion de ſus peregrinos diſcurſos. La Columna del Deſierto era *Nube*, en donde el ſupremo Magiſterio hablaba tambien con la guia del Pueblo, y la lucida cabeça de los caminantes: *Loquebatur cum Moyſe*, y en eſta *Columna* habla el Magiſterio de ſu Autor dando doctrinas, que ſi ſon guiones, para quien, como yo, quiere imitar letras; ſon luzes para llevar las atenciones de las cabeças mas lucidas. Bien co-

noſco,

noſco, por la dilatada fama de tan Inſigne Orador, que todas ſus obras ſerán iguales à las de otros Illuſtres Oradores; y aſſi, para otros, que avrán merecido veerlas, à ojos cerrados apuntaré eſta letra, que me pareció elogio debido à ſu Columna: *Præcedebat eos in Columna nubis.* *Exod. 13.*

Lo ſegundo que vi en eſta formadiſſima *Columna*, fue el Aſpecto de *Fuego*, que, ardiendo en la devocion del Santo Patron, practicamente *luce*. Eſta *Columna*, para mi atencion, es concordante con la Columna del Deſierto, que ſigue. La del Deſierto ſe ofrecia como velo, para librar al Pueblo de Dios de los fogoſos rayos del Sol, que fulminaba incendios de dia: *Fuit illis in velamento diei.* No intento aqui aplicar el texto á la Santa Columna, que eſtá jurada, para que interponga ſus ruegos, y ſu proteccion contra los rigores del fuego; ſi deſſeo decir: que eſta formal *Columna* es tan proporcionada para el aſſumpto del dia en que luciò predicada, como para el dia en que la vieren impreſſa: pues para aquel, fue *Columna*, que dió á entender el Patrocinio de la Columna Antonio contra los ardores del fuego, y para eſte dia dará impreſſas, entre los velos de las ſutilezas del ingenio, las luces apacibles á los Doctos dias, y á las noches de las ignorancias, y de las culpas, que ocaſionan los fuegos, luz del Magiſterio de eſtrellas: *In luce ſtellarum per noctem.* *Sapient. 10.* *Sapient. ibid.*

Eſto es lo que hé podido veer en eſta *Columna*, que tambien como la del Deſierto, lleva las recomendaciones del libro de la ſabiduria. La del Deſierto dirigia al Pueblo por vn camino admirable: *Deduxit illos in via mirabili*, y eſta *Columna* lleva el rumbo tan de luces en el camino de las ſanas doctrinas, y tan de fuego en la ſenda de las buenas coſtumbres, que para que todos la miren, y la admiren, piden ſu impreſſion los moldes. La dignacion de V. Excª. puede dar la licencia, ſalvo, &c. Convento de N. P. San Auguſtin de Mexico, y Março 29. de 1723. *Sapient. ibid.*

Excmo. Señor.

B. L. M. de V. Excª. ſu menor Siervo, y Capellan

Fr. Antonio de Ayala.

¶¶ APRO-

APROBACION

DEL R. P. FR. LORENZO FRAGUAS,

Lector de Prima de Sagrada Theologia en ſu Convento de San Diego de Mexico de Menores Deſcalços de N. P. San Franciſco.

Illuſtriſſimo Señor Proviſor.

OBEDESCO guſtoſo el Decreto de V. S. Ill^ma. que me manda vea eſte Sermon, que predicó en la Santa Igleſia Cathedral de eſta Corte *El M. R. P. Fr. Franciſco Moreno, Predicador General Jubilado, Notario Apoſtolico, Qualificador del Santo Officio, Padre de la Santa Provincia del Santiſsimo Nombre de Jesvs de Goatemala, y Diffinidor actual de la del Santo Evangelio*, en que eſta Imperial Aguila Mexicana tan amante del fuego: *Aquila ſuper omnia alia animalia viſitat ſſ. hæram ignis* [que notò Caſaneo] levanta Columna de fuego al Glorioſo Patriarcha S. Antonio Abbad, vinculando ſu defenſa en el juramento de ſu Patrocinio: con los nobiliſſimos coraçones de vno, y otro Secular, y Eccleſiaſtico Illuſtriſſimos Cabildos. Eſta Auguſtiſſima Aguila, mejor, que la del Emperador Adriano, ſe arroja á la hoguera del Altar para que ardiendo annualmente en los incendios del Emperador de los Reyes Chriſto, como muerto en el Sacramento, ſe libren ſus Ciudadanos de las voracidades del fuego: *E faſtigio ſimul cum ſubjecto igne aſcenſura in Cælum Aquila dimittitur.* [Eſcrivió Eſparciano.] Continuando inceſſantemente el incẽdio los Illuſtres Catholicos Mexicanos en la Metropoli de eſte Nuevo Mundo, por deſpique del fuego, que ſiempre ofrecieron los Indios en el gentiliſmo al Idolo de Vitzilipuzli, en cuyo lugar el ardor de Serafines Deſcalços perpetua-

Caſan. part. 3.

Eſparcian. in fun. Adrian. Imp.

petuamente alaba al fuego Sacramentado en el Relicario de ſu auſteriſſimo Convento de Santa Maria de los Angeles de Ocholopozco.

Segun el P. Joſeph de Acoſta lib. 5. Cap. 14.

Con la circunſtancia del Fuego ſacramentado predicó N. Inſigne Orador à S. Antonio, Fuego, y Patron del Fuego. Entre mucho, y bueno, que traxo, dixo con Picinello, *Igne ignem.* Deſcrive à vn fuego armado con ſaetas, y arco, como ſi fuera para defender con ſus proprias armas á los naturales Mexicanos: *Intra vaſti ignis vmbilicum aliquod ſagittas, arcum, pharetram, & facem depinxere.* Y el mote: *Igne ignem.* Que del caſo! Parece eſtaba incompleto el Patrocinio de San Antonio para el fuego. La devocion lo venera Patrono del Fuego ſagrado, de Eriſipelas, Sarampion, dicho de *Seraph*, que es *ignis*, Lepras, y Gafos, ſegun variedad de Medicos, Fuego de San Anton à lo vulgar. Es San Antonio el *Non plus vltra* en la Columna de ſu Patrocinio contra eſte incendio ſacro; pero à ſu Patrocinio faltaba el juramento para qualquiera fuego: por eſſo eſta Ciudad ſiempre acordada, grava en la Columna ardiente de San Antonio el *plus vltra* de ſu Patron para todo fuego: *Igne ignem.*

Picinell. lib. 2. Cap. 1. n. 16.

Doct. Bernar. Aldrete. V. Eriſip. fol. 243. V. Saramp. fol. 170. V. Gaf. fol. 21.

Es San Antonio Abbad, Aaron ſagrado del fuego de los Leproſos. En la mano de eſte Aaron vna con la de Moyſes ſe cifra el Patrocinio para con lo Pontificio, y Regio; y yo con mi gran P. Auguſtino al pie de ſu Columna veo retirar la llama. Como ſi hablara de nueſtro jurado Aaron, contra el fuego, dice de Aaron mi Auguſtino: *Eius veſtigio defenſos, ignis de Cælo miſſus vrere non auderet.* Acaboſe el fuego con la Columna de Aaron, con el Patrocinio de San Antonio.

Exod. 28.

D. Auguſt. lib. 1. de mir. Sacr. Scrip. Cap. 30.

Por eſſo penſaba yo á mis ſolas poner entre las armas de eſta Ciudad, lo que vn ingenio de vna de las de Italia, que libertada del fuego por el Auguſto Sacramento de las aras, explicò en eſta ſagrada letra: *Ignis ante ipſum præcedet*, y añadiera vna Columna de fuego en geroglyfico de San Antonio con eſte emblema de Alciato: *Crematur igne ignis*, entendiendolo con San Vicente Ferrer de San An-

Marcel. de Piſe. encycl. tract de Euchar. Alciat. emblemm. 110.

TONIO: *El que vence la llama con el fuego.* El Angel del Apocalypſi llama Columnas de fuego á los pies de eſte Aaron: porque reconoce al fuego en los pies de eſte Angel del Apocalypſi. Eſte es el fuego de eſte Sermon.

Mas advierto, que el fuego no ſe aprueba en *Fraguas*; los hierros ſi de *Fraguas* deben paſſar por el examen del fuego. Aſſi es, y aſſi fue; pero como eſte fuego es amor ſe va adonde quiere. Quiere arder en *Fraguas*, enſeñando alli primero la claridad de ſu doctrina, para que con la miſma luz, que ſe recibe de ſu llama, ſe mueſtre en algo la buena correſpondencia de *Fraguas*: de donde ſalga el fuego veloz á la publicidad de las prenſas: cantalo con Virgilio mi gratitud:

Virg. 4. Georg. *Æſtuat vt clauſis rapidus FORNACIBUS ignis.*

Ajuſtado Symbolo del Predicador es el fuego, dice con Origenes Caſtillo: *Per ignem Eximium Eccleſiæ ſignificari Doctorem.* Fuego, y fuego de Dios es eſte Eximio, Predicador primero del fuego, ò el primero entre los Predicadores Eximios. Fuego de Dios parece ſu lengua quando predica, por Apoſtolica. Todo es amor, y amabiliſſimo: es vn Serafin; haſta en eſſo es fuego, y de Dios, que en quãtos Sermones le he oîdo, no larga de ſu mano la aſqua de la doctrina, con que purifica immundas bocas: *Dicit ergo ad te Deus*, (pudiera decirle con Origenes, lo que dixo Dios á Geremias) *quod ad Ieremiam dixit: Ecce dedi verba mea in os tuum, id eſt, ignem.*

Origen. apud Caſtill. fol. 229. n. 122.

Apud Caſtill. vbi ſupra.

En eſte lucidiſſimo Sermon regiſtro las propriedades del fuego, con el celeberrimo Maeſtro Doctor Eximio: *Prima proprietas ignis eſt claritas; ſecunda efficacia; tertia ſubtilitas.* La primera propriedad del fuego es la claridad, y eſta propriedad ſe halla en todo el Sermon en quarto modo, ſingularizandoſe en el aſſumpto, que mirado à buena luz tiene la ley del juramento con todo el derecho del Patronato. Aſſumpto tan claro, que ni nacido de las luces del Evangelio: *Lucernæ ardentes, prima proprietas ignis eſt claritas.*

P. Suar. tom. 2. 3. p. diſp. 57. ſect. 1.

Su

Su eficacia ſe admira en las clauſulas, y palabras con que como ſuego convierte en llamas de ſuego de amor Divino, quanto perſuade, deshaze la grande obſcuridad de las dificultades, que reſuelve, y prueba al oro finiſſimo. Todo es oro, y bien probado lo que propone: *Secunda efficacia.* La ſubtileza de ingenio ſe mueſtra en el arte de eſte Sermon, que puede ſer arte de Sermones à qualquiera ſubtil ingenio. Es por vltimo ſu Author, hijo legitimo del Subtiliſſimo: *Tertia ſubtilitas.*

Siendo, pues, tan proprias de eſte Sermon las propriedades del fuego: en nombre de Dios doy mi aprobacion, la que Dios le diò al fuego, cuya entidad es, la de la luz indiviſible, la miſma en ſentir de los Cyrilos, Gregorios, y Damaſcenos: *Et vidit Deus lucem, quod eſſet bona.* Y mas quando los Hebreos llaman à la luz, ó al fuego con vn vocablo, que en buen latin ſignifica: *Sine impedimento currere.* La luz, ò el fuego no tiene impedimento para correr. Salga en buena hora á luz el fuego de eſte Sermon por no tener impedimento para que corra; antes ſi eſtà muy conforme á la intelligencia de las Eſcripturas, Determinaciones de los Concilios, con la luz de los Santos Padres, y con la de la recta razon de nueſtras buenas coſtumbres.

Cyril. lib. 2. contra Julianum.
Greg. Niſſen. in Hexamer.
Damaſce. lib. 2. de fide C. 7.
Theatr. rit. hum. V. lux.

Y ſi por ſer tan bueno el fuego, lo llenó Dios de bendiciones en ſu aprobacion: *Et vidit Deus lucem, quod eſſet bona.* La mia es, que eſte fuego merece mil bendiciones, y que bendito de Dios con la bendicion ſuperior de V. S. Ill^ma. ſalga à luz publica. Eſte es mi parecer, ſalvo, &c. Convento de S. Diego de Mexico, y Febrero 24. de 1723.

Geneſ. 1. ℣. 4.

B. L. M. de V. S. Ill^ma. ſu mas rendido Capellan

Fr. Lorenço Fraguas.

PA-

PARECER

DEL M. R. P. FR. MANUEL DE SAABEdra, Lector Jubilado, Qualificador de la Suprema, Predicador de su Mageſtad, Padre ex-Miniſtro Provincial, è immediato de eſta Provincia del Santo Evangelio, y Preſidente in capite en el Convento de Corpus Chriſti de Tlalnepantla.

M. R. P. N. Commiſſario General.

EL R. P. *Fray Franciſco Moreno, Padre de la Santa Provincia de el Santiſsimo Nombre de Jesus de Guatemala, Qualificador de el Santo Officio de la Inquiſicion, y Diffinidor actual de eſta del Santo Evangelio*: en eſte Sermon, que predicò en la Igleſia Cathedral de la Imperial Ciudad de Mexico, el dia diez y ſiete de Henero, á el Glorioſo S. ANTONIO EL GRANDE, con la notable circunſtancia de averlo jurado Patron de dicha Ciudad, vno, y otro Illuſtriſſimo, y Nobiliſſimo Cabildo Eccleſiaſtico, y Secular; y aviendo conſeguido, por eſto, eſte Inclyto Orador en toda la Ciudad, por el comun aplauſo, y vniverſal alabança, la authoridad de el ſer tenido como Oraculo: *Rumoris publici, authoritas inſtar Oraculi eſt*: ſe grangea tambien, el que á demàs de eſtàr firmado Predicador Jubilado General en eſta Provincia de V. P. M. R. en el Capitulo proximo, por adequacion perfecta, lo votemos, y juremos todos, por Predicador Clariſſimo.

Marc. Tul. apud Scarlatim. tom. 2. pag. 15.

Verdaderamente por eſta obra admirable, ſe dá á entender eſte inſigne Orador Columna de la Religion: *Qui vicerit faciam illum Columnam in templo Dei mei: Columnam, id eſt, Prædicatorum:* pues diſcurriendo con todo vigor de arte, en todas las Columnas, claras, y extenſas de eſte Panegyrico á el Grande SAN ANTONIO ABBAD *Columna de Nube,* que patrocina, y *Columna de fuego,* que defiende con ſu luz, quando preſerva; conſigue ſu glorioſo trabajo, el que ſean ſus periodos, y margenes, Columna, Baſa, y excellente ſuſtentaculo de tan excelſa idea, á la manera de aquella immenſa altitud de el Monte Olympo; en que aparecia la magnifica efigie de Jupiter encendido, ſobre cuya famoſa Columna, mejor, que en las de Herculeſ, colocadas en la parte de el Occidente, en las quales eſtaba exculpido

Apocal. C. 3. V. 12.

culpido, el que no se podia passar mas adelante: *Fuerunt Janè Herculis Columnæ in Occidente ab ipso Hercule extructæ in quibus scriptum fuerat, non esse vlterius progrediendum*: se debe escrevir para eterno aplauso EL NON PLUS VLTRA. *Picinell. lum. ref. in lib. 53. Reg.*

Los grados que señala para conocer la agigantada Santidad de vn Varon perfectissimo, son: la copia de las illustraciones divinas, y el que sea señalado Abogado, y Patron para con Dios Nuestro Señor: *Illustrationis divinæ copia, Advocatus, & Patronus, qui Deum quodammodo cogere possit*: con esta superabundancia de dones, y gracias, escrive elegantemente San Geronymo, fue demonstrada la gloria de S. ANTONIO EL GRANDE: en Africa, España, Francia, Italia, Esclavonia, y en la Ciudad de Roma: *Hominem alio pene Orbe celatum, & inter tantas positum solitudines, Africæ, Hispaniæ, Galliæ, Italiæ, Illyrico, ipsi & iam, quæ Vrbium caput est, Romæ demonstravit.* Y porque no le faltara á la Imperial Ciudad de Mexico en la America, esta maravillosa participacion, y que se verificasse, distinta, y plenamente el sagrado elogio de San Hylarion: *Pax tibi Columna lucis, quæ sublimes Orbem terrarum*: este illustre Orador, mejor, que quando entró triumphando Cesar Augusto en la Ciudad de Apollonia, donde se aparecieron en el Cielo vnas lumbreras, ó hachas portentosas, para cantar de tanto Principe la gloria terrena: *Nostra quoque ætas vidit diurnas faces*: en sus elegantes Columnas; como otro Dædalo, llega â descubrir tan superiores luces, que nos introduce, y propone à SAN ANTONIO EL GRANDE, triumphando en la Imperial Ciudad de Mexico, siendo como otro Prometheo, que parece inventó la claridad de el fuego, y le quitò à el Sol vna centella; para que todos sus concertados renglones hagan vna brillante luz, de cuyos resplandores, se formen festivas luminarias para celebrar el triumpho de tanto Patron. *S. Juan Climac. grad. 26. Hieron. ad Pammachiũ. In Vit. Patrũ lib. 5. fol. 484. Senec. apud Scarlat. tom. 2. pag. 6.*

Haciendo esta prodigiosa Columna de el Grande S. ANTONIO alucion à aquella Columna de fuego, y Nube, que guiaba, y protegia à el Pueblo de Dios por el Desierto, quando salió de Egypto: hace tambien mysterioso reclamo à el Martyrologio Romano, que dice de SAN ANTONIO ABBAD, que vivió en la Thebayda: *In Thebaide Sancti Antonij*: en opinion de San Geronymo esta Thebayda era aquella misma tierra de Gessen, que estaba señalada á el Pueblo de los Hebreos en Egypto, y consiguientemente, en la que aquel gran Propheta Moyses tuvo la cuna de su nacimiento; y dispuso la altissima providencia de Dios, que despues de la revolucion de tantos siglos S. ANTONIO ABBAD florecisse, y tuviesse su origen en la misma parte; para que como perfecto imitador de Moyses à su vista, estuviesse la zarça ardiendo, y luciendo sin quemarse: la Ciudad de Mexico, conviene à saber, habitada de pecadores; *Ideo rubus, non cremabatur* *Dies 17 Jan.* *Exod. Cap. 3. V. 2.*

Aug. tom. 6. super illud: Ego sum, qui sum.

mabatur, quia flammæ Spiritus Sancti, á spinis peccatorum resistebatur: los felices Mexicanos, buelvo à decir, amparados, y protegidos de la virtud, y dones de Dios, por medio de su Siervo SAN ANTONIO ABBAD para su vtilidad, y provecho. Estando el Doctor de las gentes en el Puerto de Rijoles lugar de Calabria, como viesse multitud de personas, pidiò, que le oyessen por el tiempo, que durasse vna candela, que se puso sobre vna Columna, donde se afiançaban las Naves; predicò el Apostol con su admirable elegancia, las verdades mas convenientes, y como acabasse de arder la candela: entonces la Columna de piedra, donde estaba puesta, començó á alumbrar, y arder: *Iamque candela consumpta esset, Columna illa lapidea, cui candela imposita fuerat, instar facis cuiusdam ardere cœpit*: para cuyo testimonio de verdad, se canta en aquella Iglesia este Hymno en perpetua memoria:

Novar. lib. 11. Schediar. C. 11. n. 86.

Joseph. Mãsi. Serm. S. Luc. Disc. 5.

Ave Columna nobilis, electro, & auro ditior,
Illaque Mosis ignea Columna fortunatior,
Quod ore Paulus prædicat, te conflagrante, Rhegium
Christi fidem complectitur, &c.

Que todo adequadamente viene á este proposito, mudado el nombre de el Apostol *Paulus* en el de el Predicador su discipulo; y el *Rhegium* en el de *Mexico*. Y colocados tambien estos versos en la Iglesia Cathedral, y aliñada, y compuesta la calçada de piedra de SAN ANTONIO por el Illustre ayuntamiento.

Queda, pues, establecido, y aprobado el Patronato de S. ANTONIO, como Columna de luz, de la sabiduria de este Inclyto Orador, noticiandonos, y alumbrandonos tambien, que el fuego, que le pintan en la mano es caracter, que lo divisa Patron de el incendio; y aqui fue donde la docta pluma, y diestra mano de el Predicador, ostenta la sublimidad de su ingenio, y aplicada à el pedernal de la Columna, sacò, y difundiò copiosissimas luces, y resplandores; assi entiende, aquella mano, que dice Job, que se estendiò, y aplicó al pedernal: *Ad silicem extendit manum suam:* San Ambrosio, y S. Hilario. Y por estos caracteres de la mano de nuestro prodigioso Egypcio, aunque yo no soy Gitano, con la licita, y physica chyromancia he de decirles à los moradores de Mexico su buena ventura: *Physica chyromantia licita est. Ratio est, quia per lineas, & partes manus considerat ipsam corporis temperiem, & ex temperie corporis probabiliter indagat animæ propensiones.*

Cap. 28. V. 9
Cap. 50. in Psal. 138.
In Matth. C. 12.
Del Rio Disq. Mag. lib. 4. quæst. 1.

Para lo qual supongo con opinion corriente, que el hombre rectamente se asemeja á vna Ciudad: *Homo quo ad essentiam suam Civitati rectè assimilatur*: el coraçon, pues, Principe de las demàs partes

Arist. ap. Stobeum, & Themist. Orat. 10

tes de el cuerpo, y Palacio de la vida, assi como el Rey lleno de mageſtad: *Cor Princeps reliquarum corporis partium, domicilium vitæ, non ſecus, ac Rex maieſtate plenus*: repreſenta à el Real Palacio, y al Principe lugar Theniente del Rey Nueſtro Señor lleno de mageſtad. Engrandecido de el Eſclarecidiſſimo Regio Senado, eſpiritus vitales, que lo authorizan, y fortalecen: *Spiritus vitales ſunt corpuſcula agiliſſima formata à calore naturali in officina cordis.* El entendimiento, que reſide en la cabeça, parte principaliſſima de el cuerpo, ſignifica, á el Supremo Prelado: *Supremus Præſes intellectus eſt*: acompañado de el Illuſtriſſimo, y Venerabiliſſimo Cabildo Eccleſiaſtico, y de el Nobiliſſimo Secular: *Cui Magiſtratus ſubalterni, ſeu potentiæ, neceſſe eſt, vt pareant:* adonde pertenecen tambien los Magiſtrados de la Religion: *Quo item pertinent Magiſtratus Religionis.* Demás de eſto, los vezinos, y moradores de la Ciudad, ſon los nerbios, y partes ſenſitivas: *Porrò incolæ vrbis huius ſunt nervi, &c.*

Scarlat. tom. 1. pag. 271. col. 1.

Scarlat. ibid.

Bignonio Serm. in feſto Phæ.

Scarlat. ibid.

Ibid.

Ibid.

Supongo tambien, que eſtá obſervado de muchos Varones doctos, que quando llegamos á el fuego, bolvemos la palma de la mano àzia èl; y es la razon, que la palma de la mano conſtà de muchas arterias, venas, y partes ſenſitivas, las quales mediantes, paſſa ſin tardança, el calor natural á el corazon, cabeça, y demás partes: *Palma enim manus pluribus arterijs, & venis, partibusque ſenſitivis conſtat, quibus mediantibus calor ſine mora ad extremitates tendit.*

Scarlat. tom. 2. pag. 126. col. 2.

Pues aora, la buena ventura, ſiendo SAN ANTONIO ABBAD, el hombre de la Ciudad de Mexico; las arterias, ò pulſos, que ſalen de ſu mano encendida, denota, que el Real Palacio de el Principe, jamàs ſe ha de abraſar. Las venas, que van de la mano á la cabeça, ſignifica, que los demàs Palacios, y Caſas illuſtres, han de eſtár tambien libres, de el incendio de las llamas: los nerbios, que tambien ſe difunden, y ſalen de la mano, para las demás partes de el cuerpo, demueſtra, que todas las demàs Caſas de nobles, y plebeyos, el fuego no ha de llegar à ellas; para que ſepa todo el Pueblo Mexicano, que por el Patrocinio de el GRANDE SAN ANTONIO; Jesu-Chriſto Nueſtro Salvador, à los que lo glorifican, aſſi enſalça, y engrandece; que es lo miſmo, que hablando de el miſmo SAN ANTONIO ABBAD, dixo con admiracion San Athanaſio á el Pueblo Romano: *Vt ſciant, quod Salvator noſter Jesus-Chriſtus glorificantes ſe glorificat*: y lo miſmo tambien, que confirma el Eſpiritu Santo: *Comæ capitis tui vinctæ canalibus*: adonde por la palabra *canales*, entienden San Geronymo, y Origenes los aquæductos, ò manantiales de los Santos, de adonde mana, y viene à noſotros la virtud eficaz: *Intelliguntur per canales os ſcaturiginis paradiſi, de quibus virtus ad nos efficax deſcendit.*

S. Athan. C. 62. Canticorum Cap. 7.

S. Geronym. y Orig. Cap. 4.

Y assi para que, lo que debaxo de las sombras de la tinta está mensurado en lo obscuro; *amico vulto, & serena fronte*, salga á luz, y que la fama de este Inclyto Orador dure eternamente: *Quamvis enim famæ volatus ad modum mobilis sit, in impressionibus suis nihilominus ad longam vsque posteritatem sæculorum, ætatumque perdurat*. No teniendo este Sermon, nada contra nuestra Santa Fee Catholica, Constituciones de nuestra Orden, y buenas constumbres: puede V. P. M. R. dignarse de concederle la licencia que pide. Este es mi parecer, y aprobacion; *salvo meliori*. Convento de Corpus Christi de Tlalnepantla, y Abril 11. de 1723. años.

Scarlat. tom. 2. pag. 15.

M. R. P. N. Commissario General.

B. L. M. de V. P. M. R. su subdito mas rendido, y reconocido, que le ama

Fr. Manuel de Saabedra.

LICENCIA DEL SUPERIOR GOVIERNO.

EL Excmo. Señor D. Juan Antonio Vasquez de Acuña, Marquès de Casa-Fuerte, del Orden de Santiago, Commendador de Adelpha en la de Alcantara, de el Consejo de su Magestad en el de Guerra, General de los Reales Exercitos, Governador de Mescina, en el Reyno de Sicilia, Commandante General de Mallorca, Vi-Rey Governador, y Capitan General, de esta Nueva-España, y Presidente de su Real Audiencia, y Chancilleria, &c. concedió su licencia para la impression de este Sermon, visto el Parecer del M. R. P. Fr. Antonio de Ayala, Maestro del numero de esta Provincia del Santissimo Nombre de Jesvs, Doctor en Sagrada Theologia por la Real Vniversidad, Diffinidor actual, y Regente de Estudios en el Convento principal de Mexico; como consta por su Decreto de 31. de Marco de 1723.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

EL Illmo. Señor Doctor Don Carlos Bermudez de Castro, Cathedratico Jubilado de Prima de Sagrados Canones, en la Real Vniversidad de esta Corte, Canonigo Doctoral de esta Santa Iglesia Metropolitana, Juez Provisor, y Vicario General de este Arçobispado de Mexico, Ordinario del Santo Officio de la Inquisicion de esta Nueva- España, Arçobispo electo de Manila, del Consejo de su Magestad, &c. Concedió su licencia para la impression de este Sermon, vista la Aprobacion del R. P. Fr. Lorenço Fraguas, Lector de Prima de Sagrada Theologia en su Convento de San Diego de Mexico de Menores Descalços de N. P. S. Francisco; como consta por Auto de 26. de Febrero de 1723.

LICENCIA DEL ORDEN.

FR. *AUGUSTIN DE MESSONES, de la Regular Obſervancia de N. S. P. S. Franciſco, Predicador General, ex Diffinidor, y Padre de la Santa Provincia de la Puriſsima Concepcion, y Commiſſario General de todas las de eſtos Reynos de Nueva Eſpaña, e Islas adiacentes, y Siervos, &c.*

Por virtud de las preſentes firmadas de mi mano, ſelladas con el Sello menor de nueſtro Officio, y refrendadas de nueſtro infraſcripto Secretario, concedemos nueſtra bendicion, y licencia, por lo que á Nos toca, para que pueda ſacarſe â la luz publica, y darſe â la prenſa vn Sermon del Señor SAN ANTONIO ABBAD, *que en la Santa Igleſia Metropolitana de Mexico predicò el dia diez y ſiete de Henero de eſte preſente año el* R. P. Fr. Franciſco Moreno, *Predicador Gl. Jubilado, Padre de Nueſtra Provincia del Santiſsimo Nombre de Jesvs de Goatemala, Notario Apoſtolico, Qualificador del Santo Officio, y Diffinidor actual de eſta del Santo Evangelio: en atencion â aver ſido examinado dicho Sermon de orden nueſtro, por perſonas Doctas de Nueſtra Sagrada Religion, y no tener coſa alguna contra Nueſtra Santa Fee, y buenas coſtumbres* ſervatis in reliquo cæteris de jure ſervandis. *Dadas en eſte nueſtro Convento de Santa Maria de la Redonda de Mexico, en treze dias del Mes de Abril de mill ſetecientos y veinte y tres años.*

Fr. Auguſtin de Meſſones.
Commiſſario General.

Por mandado de ſu P. M. R.

Fr. Joſeph de Yragorri.
Secretario Gl.

BA723
M843a
50